

2002 y 2003 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y de las propuestas de aplicación del resultado de dichos ejercicios, así como de la gestión del Órgano de Administración durante los mismos.

Segundo.—Cambio del sistema de administración de la sociedad, designación, en su caso, de dos administradores conjuntos que ejercerán mancomunadamente el poder de representación de la sociedad y correspondiente modificación de los estatutos sociales.

Tercero.—Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos sociales.

Cuarto.—Redacción, en su caso, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de los mismos.

Igualmente se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Soria, 21 de septiembre de 2004.—La Administradora única, Teresa Hernando González.—44.967.

## **IBÉRICA DE DIAGNÓSTICO CIRUGÍA, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SOCIO ASISTENCIARIOS, S. L.,**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Ordinaria de «Ibérica De Diagnóstico y Cirugía, Sociedad Limitada» y el Socio único de «Servicios Complementarios Socio Asistenciarios, Sociedad Limitada, Unipersonal» decidieron aprobar, en idéntica fecha, 7 de septiembre de 2.004, la fusión de las mismas sobre la base de los Balances cerrados a 31 de marzo de 2.004, también aprobados por los citados órganos sociales, mediante la absorción por «Ibérica de Diagnóstico y Cirugía, Sociedad Limitada» de «Servicios Complementarios Socio Asistenciarios, Sociedad Limitada, Unipersonal», con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio, a la Sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la Sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la Sociedad absorbida, de conformidad y con estricta sujeción a los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los miembros de los Consejos de Administración de las Sociedades intervinientes, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 10 de agosto de 2004, en el Tomo 13.568, Libro 0, Folio 10, Sección 8, Hoja M-220732, Inscripción 1, de la hoja registral de «Ibérica de Diagnóstico y Cirugía, Sociedad Limitada»; y en el Tomo 14.071, Libro 0, Folio 1, Sección 8, Hoja M-231048, Inscripción 1, de la hoja registral de «Servicios Complementarios Socio Asistenciarios, Sociedad Limitada, Unipersonal».

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades, en el plazo de un mes en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de septiembre de 2004.—Los Administradores de las Sociedades absorbente y absorbida.—44.968.

Por Ibérica de Diagnóstico y Cirugía, Sociedad Limitada.

1. D. Víctor Madera Núñez.
2. CVC Directorship 1, S.L., Sociedad Unipersonal.
3. CVC Directorship 2, S.L., Sociedad Unipersonal.
4. CVC Directorship 3, S.L., Sociedad Unipersonal.
5. CVC Directorship 4, S.L., Sociedad Unipersonal.
6. D. Fernando Largo Aguado.

Por Servicios Complementarios Socio Asistenciarios, Sociedad Limitada, Unipersonal.

1. D. Víctor Madera Núñez.
2. CVC Directorship 1, S.L., Sociedad Unipersonal.
3. CVC Directorship 2, S.L., Sociedad Unipersonal.
4. CVC Directorship 3, S.L., Sociedad Unipersonal.
5. D. Fernando Largo Aguado.

1.ª 4-10-2004

## **INMOBILIARIA BERNARDO, SOCIEDAD ANÓNIMA,**

**Sociedad unipersonal**

*Cesión global de Activo y Pasivo*

Por decisión del socio único de la sociedad Inmobiliaria Bernardo, Sociedad Anónima, ejerciendo las competencias de la Junta General Extraordinaria, del día 8 de Septiembre de 2004, se acordó la disolución de la sociedad, sin apertura de período de liquidación, mediante la cesión global de su activo y pasivo al socio único Cidessa Dos, Sociedad Limitada, asumiendo esta última la totalidad de las obligaciones con todo tipo de acreedores que tuviera la cedente, aprobándose como balance de disolución el cerrado a 31 de Agosto de 2004.

Conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, que estará a su disposición en el domicilio social, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio de cesión, en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 10 de septiembre de 2004.—Juan Carlos García Pérez. Administrador Solidario.—45.328.

1.ª 4-10-2004

## **JANGARRIA, SOCIEDAD LIMITADA,**

**Unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

### **COCINA VASCO NAVARRA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Cumpliendo el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Universales de socios de «Jangarria, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Cocina Vasco Navarra, Sociedad Anónima Unipersonal» han acordado el 30 de junio de 2004 aprobar la fusión por absorción por «Jangarria, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad Absorbente) de «Cocina Vasco Navarra, Sociedad Anónima Unipersonal» (Sociedad Absorbida), con disolución sin liquidación y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones del patrimonio social de la última a la sociedad absorbente, «Jangarria, Sociedad Limitada Unipersonal», sin ampliación de su capital social por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello de acuerdo con el Balance de fusión cerrado a 31 de Diciembre de 2003 y el Proyecto de Fusión depo-

sitado en el Registro Mercantil de Navarra, debidamente suscrito por sus Administradores. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de Enero de 2004.

De acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de 1 mes desde la publicación del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Ansoain, 31 de agosto de 2004.—Administrador Único de ambas sociedades, D. Manuel Giner Hernández.—44.518.

2.ª 4-10-2004

## **LA AGÜELA SEGOVIANA, S. L.**

*Edicto*

Don Jesus Maria Serrano Saez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 41 de Madrid,

Por el presente se convoca judicialmente, autos 372/2004, junta general extraordinaria de la sociedad «La Agüela Segoviana, Sociedad Limitada», que se celebrará en la Notaría de Don Adolfo Ruiz de Velasco y del Valle, sita en la Calle Nuñez de Balboa, número 71 de Madrid, quien, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada levantará Acta Notarial, el día 28 de octubre de 2004, a las 10,30 horas, con arreglo al siguiente

Orden del Día

Primero.—Disolución y simultánea liquidación de la sociedad, con aprobación del balance final, nombramiento de liquidador, división del haber social y demás actos complementarios, incluida la delegación de facultades para la formalización de los acuerdos adoptados.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión.

Conforme lo establecido en los artículos 49 y 51 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todos los socios tienen derecho a asistir a la junta por sí o debidamente representados, así como derecho a solicitar los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 23 de septiembre de 2004.—Magistrado-Juez.—44.976.

## **LA MURALLA DE BALAGUER, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **OMEGA INVEST, S. A. (Sociedad absorbida totalmente)**

*Fusión por absorción*

Las Juntas Generales de las dos sociedades participantes en el proceso de Fusión, celebradas todas ellas el 10 de septiembre de 2004, acordaron por unanimidad la fusión total y extinción de la compañía absorbida, Omega Invest, Sociedad Anónima, pasando la totalidad de su patrimonio a integrarse en la compañía absorbente, La Muralla de Balaguer, Sociedad Limitada.

Dicha fusión se acordó en los términos del Proyecto de Fusión redactado por los órganos de administración de las compañías fusionadas y depositado en el Registro Mercantil de Lleida el 12 de julio de 2004 y en el Registro Mercantil de Barcelona el 2 de agosto de 2004.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, en su remisión a los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace